EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germanía.

[Núm. 934.] BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

REPUBLICA DEL ECUADOR Y PERU.

TRATADOS

De amistad, alianza y comercio, celebrados en ambas repùblicas, y concluidos por sus respectivos ministros plenipotenciarios en 12 *de julio de* 1832.

EN EL NOMBRE DE DIOS

TODO PODEROSO.

Deseando el Estado del Ecuador y la Repùblica del Perú consultar sus verdaderos intereses, afianzar su "Independencia," y estrechar los vìnculos con que los ha unido la naturaleza, mediante el establecimiento de una amistad y alianza sincera è inalterable; han resuelto de comun acuerdo celebrar un tratado que, asegurando estos bienes, satisfaga al mismo tiempo los votos de ambos pueblos. Con este fin, S. E. el Presidente del Estado del Ecuador ha tenido á bien autorizar competentemente al ciudadano Diego Noboa, ministro plenipotenciario cerca del gobierno del Perú, y S.E. el Presidente de la Repùblica Peruana al ciudadano José Maria de Pando, ministro de estado en el departamento de gobierno y relaciones esteriores, los cuales despues de reconocidos y cangeados sus respectivos plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1. Habrà paz inalterable, y amisdad constante y síncera entre el Estado del Ecuador y la Repùblica Peruana, y entre los ciudadanos de uno y otro pais.

2. Habrá igualmente alianza entre los dos estados para defenderse mutuamente contra cualquiera agresion estraña.

3. Las partes contratantes se comprometen á invitar respectivamente à las repúblicas de Bolivia y Chile para que formen con el Ecuador y el Perù una cuadrupla alianza, bajo los tèrminos que espresa el anterior artículo.

4. En el caso que el estado del Ecuador tuviese motivos de desavenencia con algun otro de los del continente, el Perú presentarâ su mediacion para que se transijan amigablemente; lo mismo harâ el estado del Ecuador, respecto de la Repùblica Peruana cuando se halle en iguales circunstancias.

5. Si desgraciadamente esta mediacion no tuviese buen exito, y cualquiera de las partes contratantes se viese amenazada por un enemigo exterior, podrà reclamar de la otra los auxilios de buques de guerra, tropas y demas que reputase necesario, los cuales deberan ser prestados inmediatamente que sean requeridos.

6. Todos los gastos de trasportes de tropas, así como los que cause su manutencion y sueldo, armamento de buques y demas auxilios que se presenten, serân satisfechos por la parte contratante que los pidiese.

7. Cualquiera desavenencia que se suscitase entre el Estado del Ecuador y la Repûblica Peruana, será tranzada por todos los medios conciliatorios que dicta la union íntima à *que se comprometen, sometiendo* la cuestion á la decision de una potencia ârbitra, en el caso inesperado de que sus plenipotenciarios no obtuviesen el debido avenimiento.

8. Los ecuatorianos en el Perú, y los peruanos en el Ecuador, serân garantidos en sus derechos civiles, del mismo modo que los están por las respectivas constituciones los naturales del pais en que residen.

9. Los Ecuatorianos en el Perû, y los peruanos en el Ecuador, estarân esentos del servicio de armas, y de las contribuciones extraordinarias que las leyes de una y otra nacion impusieren à sus respectivos ciudadanos; exceptuandose los individuos que respectivamente hayan ganado la vecindad, segun las leyes de cada pais.

10. Ninguna de las dos partes contratantes darà asilo en su territorio á los famosos ladrones, á los asesinos alevosos, á los incendiarios, ni á los falsos monederos; cualquiera de estos criminales que se acogiere à buscarlo, serà devuelto al pais donde perpetró el crimen, tan luego como sea reclamado por el ministerio de relaciones exteriores, con un testimonio auténtico de la sentencia definitiva, que contra él se hubiese pronunciado.

11. Ninguno de los gobiernos del Ecuador y del Perú permitirà que los asilados en su territorio por opiniones políticas, ò por hechos que hayan resultado de ellas, ataquen la seguridad pûblica del pais á que pertenezcan, promoviendo sediciones desde el lugar donde residan: en tal caso el gobierno que descubra estos manejos, pedirá con documentos que los acrediten, el que sean retirados de sus fronteras al lugar que ellos elijan dentro del territorio de la Repûblica donde se hallen refugiados, y que no podrá distar de estas menos de 50 leguas.

12. Los desertores del Ecuador al Perù, y del Perú al Ecuador, serân asilados; pero cada estado devolverà el armamento, caballos y equipo que estos lleven consigo, debiendolos entregar para el efecto á la primera autoridad fronteriza del estado á que pertenezcan.

13. Ninguno de los dos estados darà servicio bajo su pabellon à los desertores de que habla el artículo anterior.

14. Mientras se celebre un convenio sobre arreglo de lìmites entre los dos estados, se reconocerán y respetarân los actuales.

15. La liquidacion de las deudas entre una y otra Repùblica, queda reservada para la época en que este negocio sea definitivamente acordado entre el Ecuador y los demas estados de Colombia.

16. Una y otra república conservarân ministros residentes cerca de los respectivos gobiernos, ò en defecto de estos, encargados de negocios, que mantengan las relaciones estrechas establecidas por este tratado.

17. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones cangeadas en el término de 60 dias contados desde la fecha, ó mas pronto si fuese posible, y sometido á la aprobacion de los congresos respectivos tan luego como se reunan.

En fé de lo cual, nos los infrascriptos ministros de las partes contratantes, hemos firmado el presente tratado de amistad y alianza, sellandolo con las armas de nuestras respectivas Repúblicas, en la ciudad de Lima á 12 dias del mes de julio del año del Señor de 1832.

Diego Noboa.

(Hay un sello.)

Jose Maria de Pando.

(Hay un sello.)

FRANCIA.

(Paris, 19 de julio.)

Un triste acontecimiento harâ época en el concurso del Instituto para el gran premio de composicion musical. En el número de los concurrentes se hallaba el Sr. Lagrave, considerado por los profesores como uno de esos genios raros destinados á egercer sobre su arte una poderosa influencia. A la edad de 20 años habia obtenido en el próximo pasado el segundo grande premio en el mismo concurso. Lleno de

esperanza se presentó el jueves para asistir à la ejecucion de su escena, y al juicio preparatorio de la sesion de música. En el momento en que fué llamado, como à los demas concurrentes para oir el resultado de este juicio, sabiendo que no se le habia adjudicado el premio, fuè acometido de un dolor que le causò inmediatamente un ataque muy violento de nervios, que determinó su muerte despues de tres horas de padecimientos. La escena, última produccion de este jóven y desgraciado artista, será egecutada en la ópera y en los conciertos del conservatorio. *(Moniteur.)*

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

INGENIERO ARQUITECTO DE LA PROVINCIA.

Buenos Aires. noviembre 13 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Tengo el honor de elevar à manos del Sr. Ministro el informe sobre el reconosimiento gráfico del templo de San Francisco acompañando su respectivo plan, formado conforme los resultados que han suministrado las distintas operaciones, que se egecutaron para averiguar el verdadero estado de este edificio. Con las indicadas operaciones, creo baber reconocido las causas de las deterioraciones, que están á la vista tanto en la pared occidental, como en la media naranja, y de las que he podido descubrir con el prolijo reconocimiento que he practicado. Aquí debo confirmar lo que dige anteriormente, que en mi humilde concepto, no hay que recelar la ruina de este edificio, ni por ahora, ni por largo espacio de tiempo y aunque adolezca el templo de algunos vicios de construccion, no son de tal trascendencia que puedan acelerar su ruina, como quisieron infundirlo en el pùblico algunos incautos ó inexpertos; dichos defectos son enmendables, y no trepìdo en decirlo, hubieran sido menos graves, si en época anterior se hubiesen hecho en tiempo oportuno las refacciones precisas.

Para cumplir con todo lo mandado por el superior Gobierno hubièra deseado acompañar este informe con un presupuesto exacto de los gastos necesarios para la recomposicion del templo, tal como la propongo en el indicado documento; pero á pesar de todas mis indagaciones, no me ha sido posible fijar con exactitud los precios, pues que esta clase de obras presenta á veces tropiezos, que la prevision no ha podido alcanzar.

Asi es, que convencido de la imposibilidad de formar el presupuesto indicado, tengo el honor de elevar ã manos del Sr. Ministro Secretario de Gobierno en su sustitucion el adjunto presupuesto *aproximativo* de la obra que hay que hacer para la reparacion del templo, el cual asciende á 21,815 ps.

Cualquiera que sea la resolucion del Superior Gobierno sobre este asunto, creo conveniente advertir al Sr. Ministro, á quien me dirijo, que no se podrá hacer esta obra por remate general, sino por remates parciales de los distintos ramos que á ella concurren, en el sentido, que las propuestas deberán hacerse por cantidades, y las liquidaciones conforme á las mediciones y pesos.

Dios guarde al Sr. Ministro Secretario muchos años.

Carlos Zucchi
Ingeniero de la Provincia.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Se aprueba el plano y presupuesto adjuntos, que se pasaràn al reverendo padre Presidente de San Francisco, facultandole para que proceda á abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo en los términos que propone el ingeniero de la provincia, debiendo dar cuenta al Gobierno del monto, á que haya ascendido, para en su vista proveer lo conveniente. Avìsese al ingeniero en contestacion, y publíquese.

Roxas.

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1832.

Con esta fecha han sido nombrados, inspector del mercado del Oeste en el presente bimestre de diciembre y enero, D. Marcelino Lastra, y suplente D. Juan Baratta, en subrogacion de D. Juan Alsina y D. Isidoro Peralta que hàn renunciado.

SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion del 5 de diciembre.

Se abre la sesion à las 12 de la mañana con 36 Diputados presentes: despues de las formalidades de estilo, se leyò la ley del 23 de diciembre de 1823 sobre eleccion de Gobernador de la provincia, y se procedió al nombramiento del que debia remplazar al Exmo. Sr. Brigadier General, D. JUAN MANUEL DE ROSAS, que resultó reelecto por una mayoria de 29 votos.

La Sala sancionô luego la siguiente minuta de comunicacion, y el decreto que le acompaña-

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Bnenos Aires, à 5 de diciembre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

Reunida en sesion de esta fecha la Honorable Sala de Representantes, para hacer la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia, con areglo á la ley de 23 de diciembre de 1823, por concluir el 8 del corriente el período legal del mando encomendado á V. E., acaba de ratificar los votos que pronunciaron decididamente los Sres. Representantes en sesion de 8 de diciembre de 1829.

Los Representantes de la Provincia, cuyo primer deber es consultar ante todo el bien y prosperidad de la patria, segun las luces de su conciencia, creen dejar satisfecha la justicia, las exigencias del pais, y los deberes de su puesto, encargando de nuevo à V. E.. el sagrado depósito de la confianza pública. El sin duda no ofrecerá à la vista de V. E., ni un presente que le halague, ni una recompensa à los muy señalados servicios que la Provincia ha recibido de su constante y fiel cooperacion à la causa del òrden: tampoco han podido obrar estas consideraciones en el ánimo de los Representantes; pero serà, sí, un testimonio irrefragable de la confianza que inspiran à la Provincia de Buenos Aires los sentimientos de patriotismo y de constante adhesion al órden, que fueron siempre la divisa del Restaurador de las Leyes.

Al transmitir à V. E. esta resolucion que la H. Sala acaba de expedir, tengo el honor de poner en su noticia, que aquel Honorable Cuerpo se reunirà el 8 del corriente á las 12 del dia, para presenciar la augusta ceremonia del juramento que V. E. debe reiterar, de conformidad con nuestras leyes.

Dios guarde à V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.

Sala de sesiones en Buesos Aires, à 5 de diciémbre de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

AL P. E. DE LA PROVINCIA.

La Honorable J. de Representantes de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley la siguiente—

Art. 1.° Queda reelecto el Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia, conforme à lo establecido en la ley de 23 de diciembre de 1823.

2. Líbresele el correspondiente despacho que se firmarà por el Presidente de la Sala, autorizarà el Secretario de ella, y se sellarà con el sello de la Representacion.

3. Comuníquese al P. E. para que el reelecto se persone en la Sala el 8 del corriente à prestar el juramento de ley.

Dios guarde à V. E. muchos años.

FELIPE ARANA, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 6 DE DICIEMBRE DE 1832.

Hemos aguardado que los HH. RR. de la Provincia manifestasen sus votos para expresar los nuestros. El carácter que se atribuye á nuestro papel nos imponia esta reserva, à la que no podiamos faltar sin comprometer la dignidad de los mismos que nos presiden, de quienes se nos considera el órgano. Pero desde que los deseos del pueblo han sido satisfechos, y los destinos de la patria afianzados, podemos, en nuestra doble calidad de escritores y de ciudadanos, levantar la voz para aplaudir la muy acertada, muy conveniente y muy oportuna reeleccion del Exmo.

Sr. General ROSAS, cuyos importantes servicios prestados à la causa de los pueblos, que se confunde con la de nuestra libertad é independencia; cuyas eminentes virtudes, acendrado patriotismo é imponderable desprendimiento, le han cautivado de tal modo la opinion general, que su sola presencia en el Gobierno es una poderosísima garantia de òrden para la Provincia y para la misma República.

Este homenage, sin egemplo en la corta y azarosa historia de nuestro pais, era debido al ilustre y benemérito ciudadano, que ha sacrificado sus intereses privados à los pùblicos; que con un teson incansable consagra todos los instantes de su vida, tan laboriosa y activa, al bienestar de sus conciudadanos: sin boato, sin orgullo, y renunciando hasta á las pocas compensaciones, que podria ofrecerle el eminente lugar que ocupa.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires vive como un simple particular, y no recibe el menor emolumento del Estado: sino que gasta sus propios caudales para sostener la dignidad de su rango. En su casa lo encontraron, sin guardias y sin cortejo, los que fueron à comunicarle el resultado de la votacion de la Sala. Su primer anuncio lo habia consternado; no porque fuese insensible á este nuevo testimonio de la confianza pública; sino porque no se le ocultan los penosos sacrificios que le impone la prolongacion del mando. Tampoco los ignoran los individuos de su respetable familia, que contestaban llorando á las felicitaciones que recibian.

Sin embargo, abrigamos la esperanza de que el Sr. General ROSAS se preste à las exigencias públicas del pais, y á los votos tan alta y concordemente expresados por sus conciudadanos. Su gloria està cifrada en la consolidacion del órden y de las leyes de la provincia: esta obra estâ muy adelantada, y nadie es mas indicado para perfeccionarla que el que restableció el uno y restauró las otras.

DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.

Relacion de los trabajos ejecutados por el departamento de ingenieros arquitectos en el mes de noviembre.

A saber.—

PRESUPUESTOS.

De la construccion de un pozo de balde en la cárcel pública.

De las refacciones en el templo de San Francisco.

RECONOCIMIENTOS.

De la isla de Martin Garcia.

OBRAS EN EGECUCION.

Reconstruccion de los almacenes de la aduana.

Obra en la càrcel pùblica.

En la iglesia de San Miguel.

Recomposicion de los empedrados.—Se há principiado en la calle de Belgrano, desde la aduana hasta las cuatro esquinas de la calle del Perù.

OBRAS CONCLUIDAS.

Monumento á la memoria de D. Antonio Saenz.

Recomposicion en la secretaría del ministerio de gobierno.

PARTE GRAFICA.

Se continúa el plano del nuevo hospital general.

Un plano demostrativo de una parte de la isla de Martin Garcia, y de las caserias que se deben construir en esta isla.

INFORMES.

Sobre una obra que se proyecta hacer en la càrcel.

Informe detallado sobre el reconocimiento gráfico del templo, y cùpula de San Francisco, acompañando el respectivo plan, y detal.

Sobre la obra que se debe hacer en Martin Garcia.

3 informes sobre las obras adiccionales de la aduana.

Otros varios sobre asuntos del servicio.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1832.

Carlos Zucchi.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 4.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Bernardo Diaz	—Toribio Almaestre	—Chascomus	D. Juan Gutierrez 67 Juan Merlo 58 J. M. Fernandez 2	127	“
D. Venancio Reyes	—D. Juan Appleyard	—Ensenada	D. Ignacio Correa 262 Santiago Suarez 12 Justo Silva 9 Justo Velazquez 2 Saturnino Cepeda 1 Luis Cepeda 1	“	287

Frutos de campaña.

(DIA 4.)

Da. Rufina Medina, del Pilar, 50 arrobas de lana, 10 docenas cueros de carnero.
D. José Maria Belgrano, San Fernando, 204 cueros vacunos.
Manuel Cerda, Chascomus, 44 cueros vacunos, 50 arobas sebo.
Francisco Almesto, Quilmes, 4 id id, 100 id lana, 25 astas.
José Pacheco, id, 219 arrobas lana.
Juan Hornos id, 100 id id.
Eduardo Estinguin, id, 110 id id.
Felipe Godoy, id, 400 id id.
Mariano Diaz, Monte, 3 cueros vacunos, 6 docenas cueros lanares.
Felipe Senillosa, Ranchos, 66 id id, 9 arrobas grasa, 40 de sebo.
Mariano Garay, Quilmes, 4 id de caballo, 50 arrobas lana.
José Rodriguez, id, 217 cueros lanares.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1832. Está conforme.

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 3.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Bernardo Pasada y su criado, Sandú.
Da. Francisca Latorre, Rosario.
Maríquita Grosi, Maldonado.
D. Pedro Alejandro Richardson, Mendoza.
Lucio Richardson, id.
Juan Federico Engelford, Montevideo.
Cristiano Fischer id.

DIA 4.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Juan B. Olazarri, Montevideo.
Antonio Dominguez, Gualeguay.
José Wall, Cadiz.
Ramon Farias, Vacas.
Eduardo Garcia, Córdoba.
Ricardo Duffy, Mendoza.
Juan Gil Diaz, Tucuman.
José Ignacio Calderon, Gualeguay.
Pedro A. Gomez, Montevideo.
Dionisio de Caviedes, Banda Oriental.
Jacinto Barbie, id.
Da. Maria Isabel Garcia y tres hijos, Vacas.
D. Manuel Sempol, Montevideo.
José Rios, Entre-Rios.
Damian Moyano, id.

DIA 5

(1.ª PUBLICACION.)

D. Juan H. Duffey, Bajada
Florencio Varela, Montevideo.
Jacinto de Giorgis, Gualeguay.
José Huguenin, Banda Oriental.
Jacinto Andreu, Gualeguay.
Aniceto Vega, Rosario.
Diego Allemand, Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

AVISO DE LA POLICIA

Se admiten propuestas para la fabricacion de las arandelas, que deben colocarse en los faroles del alumbrado público, hasta las 12 del lunes prôximo 10 del corriente; y los hojalateros que gusten enterarse del diseño podrán acercarse á la oficina de la casa central del departamento.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1832.

AVISO.

Se ofrece una muy buena gratificacion al que entregue en esta imprenta una peineta calada, de color negro, de siete octavas de vuelo, sin mas defecto que el de faltarle el diente del medio. Se ha estraviado en una casa del barrio del Colegio. d5 3p.

AVISOS.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General gefe del cuerpo, todos los individuos del regimiento ocurrirán á casa de sus capitanes â recibir las papeletas de enrolamiento desde el 5 hasta el 15 del corriente mes, en la inteligencia que aquel que se le encontrase con papeleta vieja pasado este termino, será castigado conforme á la ley.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.

RAMIRO.

ALMANAQUE de Escritorio PARA EL AÑO DE 1833.

☞ Para satisfacer las numerosas demandas de los que prefieren una forma mas cómoda, nos hemos resuelto â hacer otra edicion del calendario aprobado por S. S. Illma. el Sr. Obispo de esta diocesis, comprendiendo los 12 meses del año en un solo pliego abierto de papel de marçuilla; cuya disposicion lo hace sumamente útil â las casas de comercio, y á las oficinas públicas y privadas, de las que formarâ tambien un adorno.

AMA DE LECHE.

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle del Perù No. 110. n 27

INTERESANTE

UN individuo recien llegado á este pais, habiendose ejercitado por seis ó siete años en la administracion de saladero, en el Estado Oriental, ofrece sus servicios á los empresarios de este negocio que quieran ocuparle, teniendo conocimientos del modo de salár del Brasil, como igualmente de Montevideo. Ocurrase á la calle del Parque No. 111. d.1. 3p.

ALMANAQUE PARA EL AÑO DE 1833.

Con la indicacion de las festividades suprimidas por S. S. Illma. el Sr. Vicario Apostòlico de esta diocesis.

Se vende en le Imprenta del Estado, encargada exclusivamente de su publicacion; *calle de Chacabuco No.* 19 al precio de 4 rs

AVISO AL PUBLICO

EL miercoles 12 del entrante mes de diciembre, y á las 12 en punto de su mañana, se rematará en la colecturia general en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado el derecho de corralés de abasto público de esta ciudad, por el têrmino de un año, que deberá correr y contarse desde el diez y nueve de dicho mes, y terminará igual dia de Diciembre del año entrante de ochocientos treinta y tres. Los que gusten hacer propuestas las dirijirán firmadas y cerradas â dicha oficina hasta la hora del dia designado, las que abiertas y públicadas ä presencia de los que concurran al acto, se elevarân en seguida á lá superioridad para la aprobacion correspondiente. Siendo prevencion que el remate se verificarâ en el concepto de ser de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los corrales, y que mensuelmentè se entregará en tesorería la duodecima parte del importe del remate, á cuyo fin serán giradas las letras correspondientes, suficientemente garantidas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1832.

Sarmiento.

AVISO INTERESANTE.

CALLE DE POTOSí No. 29½ en la plazuela en frente â San Francisco, hay de venta una pomada negra para teñir el pelo y hacerlo crecer, á 5 pesos cada tarro rande. d. 4 3p.

AL COMERCIO.

EL remate de Thomas Gowland y Ca. que estaba en la calle de la Reconquista No. 63, se ha mudado al No. 107 de la misma calle, media cuadra antes de llegar á Santo Domingo.

AVISO

JUAN CASACUBERTA ha mudado su obrador de bordar á la calle de Corrientes No. 108 donde resride.

A LOS COMERCIANTES, LITIGANTES Y DEMAS.

ESTADO DE LAS VARIACIONES DE CAMBIO, *Desde el principio* DE SU ALTERACION; ES DECIR,—

Desde el 8 de febrero de 1826, *hasta el* 29 *de febrero de* 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞Se vende en la imprenta de la Gaceta Mercantil, en las librerias de la Independencia, calle del Perú N. 60, y en la de la calle de Cangallo No. 92, á 4 ps. egemplar. d. 4.

AVISO DE LA POLICIA

El dia 7 del entrante Diciembre â las puertas de la casa central del departamento se rematarâ en pública subhasta la construccion de un pozo de balde en la carcel pùblica con su correspondiente pileta y demas expresado en el expediente que se pondrá de manifiesto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

VENCIENDOSE á fin de este año, el remate que se verificó del importe de cuatro reales sobre cada cabezas de ganado de las que se introduzcan en los saladeros, se anuncia para el entrante de 1833, en la Colecturi General, para las doce del dia 11 del próximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina hasta el dia y hora señalada, las que abiertas y pùblicadas se elevarân â la superioridad para las resoluciones que corresponda, con prevencion que serâ de cuenta del rematador la reparacion de los corrales de las Tabladas actualmente existentes y su conservacion, y deberse girar letras suficientemente garantidás para el pago por trimestre del importe del remate.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

EL derecho de pregoneria para el entrante año de 1833, se saca á remate en la Colecturia General, para el dia trece del prôximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán à la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Aires, noviembre 30 de 1832.

SARMIETON.

AVISO AL PUBLICO

POR superior disposicion se saca nuevamente à remate el casco, aparejo y demas ûtiles de la goleta americana Harriet, surta en las balizas interiores, avaluada en 15824 pesos; en la puerta de la Ayudantia del puerto frente al muelle se celebrarân las almonedas en las tardes de los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Diciembre, las personas que gusten enterarse de la tasacion lo podrân verificar en la oficina.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1832.

SARMIENTO

AVISO DE LA COMANDANCIA DE MATRICULAS.

Con fecha 6 del corriente, ha tenido â bien el superior Gobierno, à propuesta de la comandancia de matrículas y capitania del puerto, expedir despacho de prâctico mayor de este rio, al prâctico D. Benito Aispurua, en atencion â sus conocimientos y buenos servicios.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1832.

Francisco Lynch.

PAPEL SELLADO,

Expendido en los 11 *meses vencidos de* 1832.

Las seis clases........................	186,043 4
Pasaportes........................	29,085
Patentes........................	240,550
	455,678 4
Gastos y comisiones..............	25,062 3½
Líquido entregado en receptoria....	430,616 ½

Contaduria General, diciembre 1.° de 1832.

SANTIAGO WILDE.

REMATES.

Por J. M. Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No 32

Hoy jueves 6 del corriente â la hora de costumbre se rematarân â la mas alta postura un elgante surtido de efectos para tiendas y almacenes cuyo pomenor es el siguiente.

Pieles obscuras finas, paños de la estrella con alguna averia, vestidos de punto y tul, peregrinas y cuellos de pùnto, prunelas finas, chales y pañuelos de lana tibe, chales de gacilla, paños finos, pañuelos de cambrai y de algodon con pinos, lanilla para chalecos nanquines de colores, bramantes finos, listados para camisas, alguna ropa hecha, pañuelos de algodon de colores para las manos, hilo de sastre y de ovillos de colores, id blanco en carreteles negros, cucharones, cucharas, obleas en cajas, y otros efectos.

PARA ALMACENEROS.

Una partida fideos en cajones, porotos en sacos, garbanzos, cigarros correntinos, yerba parnaguá canela en cajones, tabaco havano, azul obscuro y claro, sardinas en aceite en tarros, y aprensadas en barricas, y otros articulos que se veran á la hora de la venta.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará á la mejor postura una partida de pescado salado en barriles y 100 tercios yerba parnaguâ.

Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Hoy jueves 6 del corriente á las 11 de la mañana se rematarân precisamente à la mejor postura, bayetas, frajuelas de la mejor calidad con averia, de cuenta de aseguradores, algunos linoes y otres articulos tambien con adicion.

AL MISMO TIEMPO.

Cocos anchos finos, medias inglesas de seda blancas y negras de muger, pañuelos de espumilla y de brillantina de reboso, pequines anchos de la India, cintas de seda surtidas, medias de algodon finas, brines de hilo aplomados y blancos, nanquines, mahones amarillos, de la India anchos, linoes blancos bordados, cotonias colchadas de colores de superior calidad, pañuelos de paliaca, guantes de cabretilla para Señoras muy finos, pañuelos de seda para faltriquera, abanicos, chaquetas y camisas de listado, bayetas de pellon y dos frisas, esteras de la India para sala, y pequeño lote de libros en castellano, zapatos de Señoras de tafilete y algunas especies de ferreteria y merceria.

Por Tomas Gowland y Ca.

En su casa calle de la Reconquista No. 107 *media cuadra antes de llegar à Santo Domingo.*

El viernes 7 del corriente â las 11 se rematarân á la mejor postura porcion de artculos para tienda y almacen los pormenores se darán en los números siguientes.

Por los mismos.

En la barraca de D. Ricardo Sutton hijo, esquina de las calles de Cerrito y de Cangallo.

El 15 del presente mes se rematarán à la mejor postura los siguientes articulos; una prensa de nueva invencion para enfardelar, una balanza con pesas, fierro, arpilleras, tablazón de pino y otros artículos que se detallarân oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.